



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,  
5 pesetas línea. Pagos por adelantado.



Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 30 de Mayo

Número 124

### Presidencia del Gobierno

*ORDEN de 13 de mayo de 1960 sobre reconocimiento médico-sanitario en la selección de emigrantes.*

Excelentísimos señores:

La Orden del Ministerio de Trabajo de 25 de enero de 1960 dispone que la selección de candidatos para efectuar el reclutamiento de emigrantes sea realizada por el Instituto Español de Emigración.

La necesidad de proteger la salud de nuestros emigrantes y evitar al mismo tiempo que puedan transmitir enfermedades a los países a que van a trasladarse, obliga a que aquéllos sean sometidos al oportuno reconocimiento médico-sanitario y a la práctica de las vacunaciones precisas.

Se considera conveniente encomendar tales funciones a los Servicios dependientes de la Dirección General de Sanidad, que disponen del personal sanitario y de las instalaciones adecuadas para la práctica de los exámenes de salud requeridos, habiendo demostrado su especial idoneidad para ello a través de convenios con países extranjeros que han venido exigiendo la indicada intervención, con la ventaja de poder imprimir a los mismos un criterio de uniformidad.

Por todo lo cual, y a propuesta del Ministerio de la Gobernación, previa conformidad del Ministerio de Trabajo, esta Presidencia ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se establece con carácter obligatorio el reconocimiento médico-sanitario y la práctica de las vacunaciones precisas para los emigrantes seleccionados por el Instituto Español de Emigración a que se refiere la Orden del Ministerio de Trabajo de 25 de enero de 1960.

Artículo 2.º Se encomiendan las funciones expresadas en el artículo anterior a los Servicios Sanitarios de las Jefaturas Provinciales e Institutos Provinciales de Sanidad, Centros Secundarios de Sanidad Rural y Estaciones Sanitarias Marítimas y Fronterizas, mediante el oportuno concierto a establecer entre la Dirección General de Sanidad y el Instituto Español de Emigración.

Artículo 3.º Por la Dirección General de Sanidad, de acuerdo con el Instituto Español de Emigración, se darán las normas e instrucciones precisas para el más eficaz y rápido cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden.

Lo digo VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1960.—  
Carrero.—Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Trabajo.

### GOBIERNO CIVIL

Vías pecuarias

CIRCULAR

Al objeto de dar cumplimiento a

cuanto dispone el artículo 21 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria, aprobada por Decreto de 10 de agosto de 1955, se pone en conocimiento de los organismos, entidades, o particulares, a quienes pudiese interesar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Santa María del Campo, que el Proyecto de Clasificación de las mismas con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días, a partir de la fecha 1.º de junio, para que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 11 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado y presentar al mismo las reclamaciones que estimen oportunas, acompañándose a éstas pruebas documentales en defensa de su derecho, dentro del citado período y diez días más.

Burgos, 27 de mayo de 1960.—  
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

### DIPUTACION PROVINCIAL

Edicto

Acordado por la Excma. Diputación, en sesión plenaria celebrada el día 21 de los corrientes, instruir expediente de suplemento de crédito, dentro del presupuesto extraordinario número 13, en vigor, aprobado para «Adaptación de dependencias y

decorado del Salón de Actos», al amparo de lo dispuesto en el artículo 702 de la Ley de Régimen Local y 213 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público por término de quince días y durante las horas de oficina, en la Intervención de Fondos Provinciales, a partir de la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado y, en su caso, presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad y en cumplimiento con lo que disponen los artículos 682 al 684 de la vigente Ley de Régimen Local.

#### Suplemento

Capítulo 1.º Artículo 1.º Partida única. Para obras de adaptación de dependencias, importe 92.897,38 pesetas.

Burgos, 25 de mayo de 1960. El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 21 de mayo actual, con motivo de la celebración del "Día de la Provincia", acordó abrir un Concurso sobre materias de los valores artísticos, culturales, económicos y del paisaje de la comarca de Salas de los Infantes, cuyas Bases serán las siguientes:

Los trabajos se concretarán a dos temas:

1.—Ganadería, montes, agricultura e industrias derivadas del Partido de Salas de los Infantes: estado actual y posibilidades y medios de mejora.

2.—La zona de Salas de los Infantes en sus aspectos histórico y artístico.

Dichos trabajos se presentarán escritos a máquina, desarrollándose en el mínimo de 15 cuartillas, sin exceder de 35.

El plazo de presentación en el Registro de la Diputación terminará el día 1.º de agosto próximo, a las 14 horas.

Se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en el que figurará el lema adaptado por el concurso y la indica-

ción: "Para el concurso de trabajos sobre Salas de los Infantes". En otro sobre cerrado y bajo el mismo lema, se contendrán las circunstancias personales del autor.

Los trabajos premiados quedarán de propiedad de la Diputación y los no premiados podrán sus autores retirarlos dentro de los quince días siguientes al en que se haga público el fallo del Tribunal.

Los premios de que estarán dotados dichos temas serán de 5.000 pesetas cada uno, y el Jurado calificador de los trabajos, si estimara que los presentados no son acreedores a los premios, podrá declararlos desiertos.

El Jurado calificador de los trabajos estará compuesto por el Ilmo. señor Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, que presidirá el Jurado, y los siguientes vocales: Presidente de la Comisión de Educación; Presidente de la Comisión de Industria; Presidente de la Comisión de Agricultura, Diputado del Partido de Salas de los Infantes y el Sr. Cronista de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 24 de mayo de 1960.— El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

## Providencias Judiciales

### Burgos

Don Fermín Aizpún Górriz, Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en ésta contra Juan Ruiz Sánchez y otros, sobre estafa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a 25 de marzo de 1960. El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de la misma, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos por estafa, entre partes,

de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, Antonio Quintana Alonso, de 51 años, casado, industrial y vecino de Burgos, calle Vitoria, número 53, y como denunciados Juan Ruiz Sánchez, de 24 años, soltero, vecino de Melilla, calle Venezuela, número 24, José Santo Toribio Vázquez, de 25 años, soltero, pintor y vecino de Sevilla, calle Macarena, número 3, izquierda, José Antonio Fernández Fernández, de 26 años, soltero, pulidor, y sin domicilio y Eugenio Martín Colorado, de 33 años, soltero, jornalero, y vecino de Béjar, con domicilio en Casa Nueva de la Antigua, número 5, y

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación,

Fallo: Que debo condenar y condeno a cada uno de los denunciados Juan Ruiz Sánchez, José Santo Toribio Vázquez, José Antonio Fernández Fernández y Eugenio Martín Colorado, a la pena de veinte días de arresto menor y al pago por iguales partes de la totalidad de las costas procesales, así como a que indemnicen de manera solidaria la cantidad de 273 pesetas reclamadas por el denunciante.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos Santamaría.

Dada y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad, estando celebrando Audiencia pública, de que yo el Secretario doy fe.—Fermín Aizpún.

Y para que sirva de notificación al denunciado Juan Ruiz Sánchez, hoy de ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez Municipal número uno en Burgos, a 23 de mayo de 1960.—El Secretario, Fermín Aizpún Górriz.—Visto bueno.—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.

**ANUNCIOS OFICIALES****AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

De conformidad a lo determinado por el artículo 8.º del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos, se hace constar que la composición del Tribunal Calificador del Concurso-oposición para la provisión de vacantes del Cuerpo de la Policía Municipal será la siguiente, según la Base 9.ª de la Convocatoria:

*Presidente*

Don Mariano Pérez López

*Vocales*

Don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Corporación.

Don Timoteo Pérez Hierro, Jefe de la Policía Municipal.

Don José María Sánchez Diana, por el Profesorado Oficial del Estado, y

Don Felipe Marcos Nieto, en representación de la Dirección General de la Administración Local.

*Secretario*

Don Fidel Domingo Sáiz, Jefe del Negociado de Personal.

Lo que se hace público a efectos de las reclamaciones que procedan con arreglo a la disposición citada.

Burgos, 23 de mayo de 1960.—El Secretario General, Manuel de Benavides y de la Pola.

**Ayuntamiento de Monterrubio de Demanda**

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario formado para atender a las obligaciones de las obras de instalación del servicio telefónico, y otras para el servicio de fluido eléctrico, ambos en esta localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término

de quince días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por cual quiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del art 696 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del art. 699 del referido texto legal.

Monterrubio de Demanda, a 20 de mayo de 1960.—El Alcalde, Aurelio Gutiérrez.

**Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa**

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas, para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Junta de Villalba de Losa, 14 de mayo de 1960.—El Alcalde, Ricardo Quincoces.

**Ayuntamiento de Rubena**

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el

artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de Presupuestos y Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rubena, 9 de mayo de 1960.—El Alcalde, Heliodoro Martínez.

**ANUNCIOS PARTICULARES****Ayuntamiento de Torrepadre**

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la enajenación de 120 chopos y 20 sauces propiedad del Ayuntamiento, sirviendo de base de licitación la cantidad de cincuenta y dos mil pesetas, dejando el adjudicatario todo el ramaje y demás desperdicios a favor del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones y demás documentación relacionada con la referida enajenación, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria del Ayuntamiento, como garantía provisional, la cantidad de 1.040 pesetas, importe del 2 por 100 y el adjudicatario constituirá en su día, como fianza definitiva, el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, hasta las doce horas del día anterior al asignado para la apertura de pliegos.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente en que se cumplan veinte días hábiles de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, dando fe y autorizando el acto el Secretario del Ayuntamiento. El adjudicatario está obligado a ingresar en la Depositaria de este Ayuntamiento el total importe del remate en el plazo de quince días a contar del día en que se haya constituido la fianza definitiva.

También vendrá obligado el adjudicatario a satisfacer el importe de los anuncios que se publiquen con motivo de esta subasta y demás gastos que se puedan originar por tal motivo.

Las proposiciones, reintegradas con timbre móvil de 6 pesetas, se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

Don . . . . , vecino de . . . . con domicilio en . . . . , calle de . . . . , número . . . . , enterado de las condiciones de la subasta de venta de chopos y sauces, anunciada por el Ayuntamiento de Torrepadre, acepto todas y cada una de las condiciones y ofrezco por el remate la cantidad de . . . . pesetas (en letra y número)

Se presenta certificado profesional de la clase . . . . y hoja de compras, y documento acreditativo de haber constituido la fianza y declaro, bajo mi responsabilidad, no hallarme comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Torrepadre, a 23 de mayo de 1960.—El Alcalde, Amadeo González.

1.972.—D-261'25

#### **Ayuntamiento de Pineda de la Sierra**

El día 24 del actual desapareció de esta villa un caballo de las siguientes señas: pelo negro, alzada regular, de cuatro a cinco años, cola larga y crin arreglada, lleva una marca a fuego en el cuadril derecho a

forma de A. Es propiedad del vecino D. Andrés Sáiz Gutiérrez.

Pineda de la Sierra, 27 de mayo de 1960.—El Alcalde.

1.969.—D-39'75

#### **Ayuntamiento de Pancorvo**

Recogida abandonada, se encuentra depositada en esta Alcaldía, a disposición de quien justifique ser su auténtico dueño:

Una motocicleta, motor dos tiempos, marca «Motobic», matrícula SS. número 22.874; extendido permiso a nombre de don Ignacio Albisu Zanguitu, domicilio calle Iraola Chaverri, Vergara Guipúzcoa.

Igualmente, y a disposición de quien acredite cumplidamente ser su dueño, se encuentra depositada en esta Alcaldía una cuba-envás, de unas 25 cántaras de cabida, sin numeración ni titulación alguna, hallada en la carretera general de Madrid Irún.

Pancorvo, a 25 de mayo de 1960.—El Alcalde, Joaquín Varrona.

1.973.—D-73'75.

#### **Junta vecinal de Cueva (Valle de Manzanedo)**

La Junta vecinal de Cueva, del Valle de Manzanedo, en sesión celebrada el día 29 del actual, acordó acotar la caza de todos los terrenos pertenecientes al término municipal de dicho pueblo, que se llevará a cabo mediante subasta pública, en la sala del referido Concejo, a las diez horas del día catorce de junio de mil novecientos sesenta.

Las condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento del Valle de Manzanedo, a disposición de quien desee examinarlas.

El Alcalde Presidente, Alfredo García.

1.978.—D-67'75

#### **Junta vecinal de Corsortes (Valle de Manzanedo)**

La Junta vecinal de Corsortes (Valle de Manzanedo), en sesión celebrada el día 20 del actual, acordó acotar la caza de todos los terrenos pertenecientes al término municipal de dicho pueblo, que se llevará a cabo me-

dante subasta pública, en la sala del referido Concejo, a las diez horas del día catorce de junio de mil novecientos sesenta.

Las condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del Valle de Manzanedo, a disposición de quien desee examinarlos.

Corsortes (Valle de Manzanedo), a 21 de mayo de 1960.—El Alcalde - Presidente, Nemesio Peña.

1.979.—D-70'75

#### **Junta vecinal de Peñalba (Valle de Manzanedo)**

La Junta vecinal de Peñalba, del Valle de Manzanedo, en sesión celebrada el día 20 del actual, acordó acotar la caza de todos los terrenos pertenecientes al término municipal de dicho pueblo, que se llevará a cabo mediante subasta pública, en la sala del referido Concejo, a las diez horas del día catorce de junio de mil novecientos sesenta.

Las condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento del Valle de Manzanedo, a disposición de quien desee examinarlas.

El Alcalde Presidente, Raimundo Martínez.

1.980.—D-67'75

#### **Junta vecinal de San Miguel de Cornezuelo**

La Junta vecinal de San Miguel de Cornezuelo, del Valle de Manzanedo, en sesión celebrada el día 20 del actual, acordó acotar la caza de todos los terrenos pertenecientes al término municipal de dicho pueblo, que se llevará a cabo mediante subasta pública en la sala del referido Concejo, a las diez horas del día 14 de junio de 1960.

Las condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento de Valle de Manzanedo, a disposición de quien desee examinarlas.

San Miguel de Cornezuelo, 21 de mayo de 1960.—El Alcalde Presidente, Jesús Bueno.

1.977.—D-70'75